Gobernación del Caaguazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororô
Coronel Oviedo - Paraguay

RESOLUCION Nro. 1451 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN RADIOS Y TELEVISION PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ A LA EMPRESA MARIA ROSA DANEI ROMERO.-

Coronel Oviedo, 12 de abril de 2012.-

VISTO: El llamado por contratación Directa N° 01/2012 para SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN RADIOS Y TELEVISION, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Contratación Directa N° 01/2012 para SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN RADIOS Y TELEVISION, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentado su sobre oferta las empresas OMAR CABALLERO, MARIA ROSA DANEI ROMERO y EDGAR SAAVEDRA CACERES debidamente acreditados para dicho acto.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa MARIA ROSA DANEI ROMERO la oferta más conveniente para Servicio de Publicidad Institucional en Radios y Televisión, y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones).-**

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa **MARIA ROSA DANEI ROMERO** la suma de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones).-**

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

ING. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador